DOF: 11/10/2023

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- MARINA.-Secretaría de Marina.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-XVI-SO-10 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la XVI Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023:

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que, para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-XVI-SO-10 de fecha cuatro de octubre de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

CAPÍTULO II

DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA

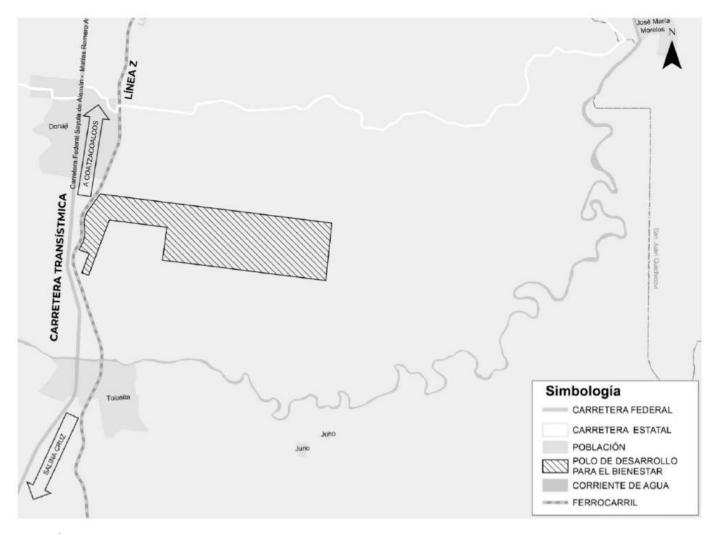
ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño a la superficie de 179-27-45.9949 hectáreas (CIENTO SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), ubicada en el municipio de Matías Romero Avendaño, estado de Oaxaca, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		DUMPO	DIOTANICIA	VÉDTIOS	COORDENADAS	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	VÉRTICE	Х	Υ
				1A	281,999.704	1,905,075.739

1A	2A	S 36°01'19.01" W	214.292	2A	281,873.678	1,904,902.421
2A	4A	S 33°06'53.88" W	71.777	4A	281,834.464	1,904,842.302
		radio = 414.2413	long. curva = 71.8673	3	282,199.725	1,904,646.904
		delta = 09°56'25.17"	sub. tan. = 38.5465			
4A	6A	S 11°22'25.80" W	135.860	6A	281,807.671	1,904,709.111
		radio = 257.2572	long. curva = 137.4905	5	282,064.322	1,904,726.774
		delta = 30°37'17.73"	sub. tan. = 70.4297			
6A	7A	S 03°50'15.86" E	88.030	7A	281,813.563	1,904,621.278
7A	9A	S 09°26'19.85" W	129.842	9A	281,792.270	1,904,493.195
		radio = 318.615	long. curva = 130.7571	8	281,495.209	1,904,608.392
		delta = 23°30'49.49"	sub. tan. = 66.3118			
9A	11A	S 27°02'30.45" W	86.738	11A	281,752.835	1,904,415.939
		radio = 519.3851	long. curva = 86.8393	10	281,311.565	1,904,689.876
		delta = 09°34'46.71"	sub. tan. = 43.5210			
11A	11A´	S 30°00'45.09" W		11A´	281,744.359	1,904,401.265
		radio = 380.8619	long. curva = 16.948	12	282,078.310	1,904,218.146
		delta = 02°32'58.62"	sub. tan. = 8.4754			
11A′	Α	S 69°45'05.55" E	130.268	А	281,866.576	1,904,356.180
Α	18A´	S 20°32'45.48" W	250.000	18A´	281,778.836	1,904,122.083
18A′	19	S 69°45'05.55" E	88.001	19	281,861.399	1,904,091.626
19	20	N 20°32'45.48" E	713.800	20	282,111.913	1,904,760.021
20	21	S 82°48'50.47" E	699.896	21	282,806.312	1,904,672.471
21	22	S 07°15'28.30" W	400.498	22	282,755.715	1,904,275.182
22	23	S 82°51'08.10" E	1,992.467	23	284,732.697	1,904,027.262
23	24	N 05°55'00.75" E	700.048	24	284,804.862	1,904,723.580
24	1A	N 82°50'40.41" W	2,827.179	1A	281,999.701	1,847,912.785
Superficie = 179-27-45.9949 has (1´792,745.9949 m2)						

CROQUIS DE UBICACIÓN - POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

La superficie del Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño se encuentra aledaño a la vía férrea correspondiente a la línea Z, en su tramo Salina Cruz, Oaxaca Medias Aguas, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

La superficie del Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño cuenta con una ubicación estratégica, ya que se encuentra aproximadamente a 110 metros de la Carretera Federal MEX-185, y a 113 kilómetros del Aeropuerto Nacional de Ixtepec, lo que le otorga un potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales e internacionales.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño se ubica en el municipio de Matías Romero Avendaño, estado de Oaxaca, cuyos municipios aledaños son: San Juan Cotzocón, Santa María Chimalapa, El Barrio de la Soledad, Santa María Petapa, San Juan Guichicovi y San Juan Mazatlán, todos en la misma entidad federativa, y Jesús Carranza en el estado de Veracruz.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Matías Romero Avendaño	38183	177743
San Juan Cotzocón	22444	
Jesús Carranza	28524	
Santa María Chimalapa	9578	
El Barrio de la Soledad	13474	
Santa María Petapa	16706	
San Juan Guichicovi	29802	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio DG/CGDI/2023/OF/190 emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta indígena en la superficie destinada al Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño, decretando lo siguiente:

"[...] no es necesario implementar un proceso de consulta indígena por la afectación a las tierras de comunidad alguna con motivo del proyecto "Polo de Desarrollo Matías Romero (Donají)"

V. Criterio Educativo

En el municipio de Matías Romero Avendaño, estado de Oaxaca, y los municipios aledaños a este, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Matías Romero Avendaño	Universidad Politécnica de Matías Romero
Jesús Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior	
	Centro Núm. 81 Palomares	
	Telebachillerato Comunitario Núm. 39	
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 31	
	Centro Núm. 145 Tierra Nueva	
Matías Romero Avendaño	Centro Núm. 77 Los Ángeles	
	CECyTE EMSAD Núm. 46 "Colonia Cuauhtémoc"	
	Plantel Núm. 19 Tolosa Estación Donají	
	Centro Núm. 81 Palomares	
	Justo Sierra	
	Centro Núm. 44 San Juan Cotzocón	
	Centro Núm. 22 Zapata	
San Juan Cotzocón	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Nú 11 María Lombardo de Caso	
	Bachillerato Integral Comunitario de Jaltepec de Candoyoc	
	Plantel Núm. 59 El Porvenir	
	CECyTE EMSAD Núm. 70 "Santa María Puxmetacán"	
0 (M (0): 1	Centro Núm. 147 La Esmeralda	
Santa María Chimalapa	Bachillerato Integral Comunitario de Santa María Chimalapa	
	Centro Educativo Cruz Azul Campus Lagunas	
El Barrio de la Soledad	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Núm. 6 El Barrio	
	Plantel Núm. 05 Matías Romero	
0 / 14 / 5 /	Centro Núm. 144 Santa María Petapa	
Santa María Petapa	"Preparatoria del Istmo"	
	Telebachillerato Comunitario Núm. 52	
	Plantel Núm. 29 Guichicovi	
	Centro Núm. 196 Paso Real Sarabia	
San Juan Guichicovi	Telebachillerato Comunitario Núm. 17	
	Telebachillerato Comunitario Núm. 16	

	Centro Núm. 183 Constitución Mexicana		
	Centro Núm. 50 San Juan Mazatlán		
	CECyTE EMSAD Núm. 33 "General Felipe Ángeles"		
San Juan Mazatlán	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 251		
	Centro Núm. 232 Santiago Tutla		
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Núm. 27 La Mixtequita		
	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 164		
	Hermanos Serdán		
	Telebachillerato Tecolotepec		
	Telebachillerato El Tepache		
Jesús Carranza	Telebachillerato 24 de febrero		
Jesus Carranza	Telebachillerato Chalchijapan		
	Centro de Estudios Medio Superior "Es mi Patria"		
	Telebachillerato Ricardo Flores Magón		
	Telebachillerato Niños Héroes de Chapultepec		
	Telebachillerato Suchilapan del Río		

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

- 1. Eléctrica y electrónica.
- 2. Semiconductores.
- 3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
- 4. Dispositivos médicos.
- 5. Farmacéutica.
- 6. Agroindustria.
- 7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
- 8. Maquinaria y Equipo.
- 9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 10. Metales.
- 11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

La superficie destinada al Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño se encuentra inscrita en la superficie a la cual, se autorizó otorgar la compatibilidad de uso de suelo industrial del Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño, de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Matías Romero Avendaño 2022-2024, celebrada el 13 de febrero de 2023.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

La superficie destinada al Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño fue aportado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales al patrimonio del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, mediante Acuerdo Administrativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2023.

El 07 de agosto de 2023, la aportación antes referida fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 2 de la Vigésima Primera Demarcación Notarial en el Estado de Veracruz y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Al momento de su adquisición, el inmueble se encontró libre de gravámenes y sin adeudo alguno de servicios municipales.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante Raymundo Pedro Morales Ángeles.- Rúbrica.